



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 080-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 15 MAR 2023

VISTOS: Informe N° 106-2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de marzo de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 06 de marzo de 2023 inserto en el Informe N°57-2023/GRP-402000-402400 de fecha 06 de marzo de 2023, Informe N°270-2022/GRP-GSRMH402400-402420 de fecha 06 de marzo de 2023, Informe N° 014-2023/GSRMH-AMCA de fecha 03 de marzo de 2023, Carta N° 041-CL/2022-RC de fecha 28 de febrero de 2023, Carta N° 028-2023/CL/SO/MHPC de fecha 28 de febrero de 2023, Carta N° 033-2023/CVN/RC/CGNZ de fecha 23 de febrero de 2023, Carta N° 026-2023/CVN/RO/VHCG de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Carta N° 026-2023/CVN/RO/VHCG de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Víctor Hugo Chalan García – Residente de Obra alcanza al Representante Común del Consorcio Vial Nangay – Sr. Gino Giancarlo Martínez Zapata los planos de replanteo y desagregado de movimiento de tierras de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura."

Que, mediante Carta N° 033-2023/CVN/RC/CGNZ de fecha 23 de febrero de 2023, el Sr. Gino Giancarlo Martínez Zapata - Representante Común del Consorcio Vial Nangay se dirige al Consorcio LUMAI, para alcanzarle los planos de replanteo y desagregado de movimiento de tierras de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", para su revisión y trámite correspondiente.

Que, a través de Carta N° 028-2023/CL/SO/MHPC de fecha 28 de febrero de 2023, el Ing. Manuel Hugo Puicán Carreño – Supervisor de Obra remite al Representante Común del Consorcio Vial Nangay – Sr. Gino Giancarlo Martínez Zapata, la aprobación de Planos Replanteados de la Obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", los mismos que son producto de la verificación o compatibilidad de lo realmente encontrado en campo al inicio de obra versus los planos del expediente técnico, al existir discrepancias o incompatibilidades según Informe N° 020-CL/20222-RC de fecha 14 de diciembre de 2022, con el propósito de poder determinar la longitud, pendientes, anchos, radios de curvas horizontales y verticales, obras de arte, etc. Áreas de pavimento ejecutados existentes y compararlas con las planteadas en el expediente técnico de modo que se pueda determinar si el documento desarrollado se ajusta las normas del MTC, o puede ser mejorado en el proceso de ejecución, de modo tal que el proyecto sea viable, seguro y económico.

Que, mediante Carta N° 041-CL/2022-RC con HRyC N° 00796 de fecha 28 de febrero de 2023, el Sr. Amaranto Junior Olivos Aguilar se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a fin de alcanzar los Planos Replanteados de Obra para aprobación y trámite correspondiente, señalando además que dichos planos cuentan con la aprobación del Supervisor de Obra, teniendo como resumen final el siguiente:

Progresiva	Distancia (m)	Áreas		Replanteo			
		Corte (m²)	Relleno (m²)	Tipo de Suelo	Material Suelto	Roca Suelta	Roca Fija
Km0+000-22+211					74,420.20	75,168.55	24,654.92



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 080-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 15 MAR 2023

MOVIMIENTO DE TIERRAS	
Corte (m <sup>3</sup> )	Relleno (m <sup>3</sup> )
174,243.67	2,104.10

Que, con Informe N° 014-2023/GSRMH-AMCA de fecha 03 de marzo de 2023, el Ing. Alex Martin Castro Aldana – Monitor de Obra comunica al Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras que, el Representante Común del Consorcio LUMAI alcanza los planos replanteados de la Obra “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, los cuales han sido revisados y cuentan con la aprobación de la supervisión. Recomendando se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 270-2023/GRP/GSRMH-402400-402420 de fecha 06 de marzo de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras se dirige al director Sub Regional de Infraestructura – Arq. Carlos Alberto Chancón López, para recomendar se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de Planos de Replanteo mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 57-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de marzo de 2023, del Director Subregional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba recomienda la **APROBACION** de Planos de Replanteo de la Ejecución de la Obra: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura,” siendo que los mismos se han efectuado por las discrepancias e incompatibilidades encontradas en obras.

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado.

Que, Mediante, Informe N° 106-2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de marzo de 2023, que el procedimiento de aprobación de los planos de replanteo de la Obra, obedece a que estando a lo informado por el Inspector de Obra, la División de Obras y la Dirección de Infraestructura, respecto a la aprobación de los Planos de Replanteo de la Obra, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal ,concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de Planos de Replanteo y Movimiento de Tierra de la Obra: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura,” recomendando la aprobación de los Planos de Replanteo y Movimiento de Tierra, mediante documento resolutivo correspondiente.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, DETERMINA EN SU ARTÍCULO 146° SOBRE Responsabilidad DE LA Entidad, PRESCRIBE: “La Entidad ES RESPONSABLE FRENTE AL CONTRATISTA DE LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE Y APRUEBE EN LOS PROYECTOS, ESTUDIOS, Informes O SIMILARES O DE AQUÉLLOS CAMBIOS QUE SE GENEREN DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE A LOS AUTORES DE LOS PROYECTOS, ESTUDIOS, Informes O SIMILARES (...).”

Que, el Ing. Manuel Hugo Puicán Carreño en su condición de Inspector de Obra, en su Informe sobre la Presentación de Planos de Replanteo de la Obra: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, en virtud de la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 080 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 15 MAR 2023

solicitud presentada otorga la aprobación de los mismos, y; la Normativa de Contrataciones ha señalado que, durante la ejecución contractual, los cuales estarán en revisión, evaluación y aprobación por parte de la Entidad mediante acto resolutorio conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR los Planos de Replanteo y Movimiento de Tierra de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI – 706 - Tramo: Nangay de Matalacas – Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, los mismos que se detallan a continuación:

Progresiva	Distancia (m)	Áreas		Replanteo			
		Corte (m <sup>2</sup> )	Relleno (m <sup>2</sup> )	Tipo de Suelo	Material Suelto	Roca Suelta	Roca Fija
Km0+000-22+211					74,420.20	75,168.55	24,654.92

MOVIMIENTO DE TIERRAS	
Corte (m <sup>3</sup> )	Relleno (m <sup>3</sup> )
174,243.67	2,104.10

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución, conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Contratista: Consorcio VIAL NANGAY (ejecutor de obra), en su domicilio sito en Urb. Las Mercedes Mz. G Lt. 21 Int. 1, distrito, provincia y departamento de Piura; de igual forma al Representante Común del Consorcio LUMAI (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Calle Putumayo N° 230 Urb. José Quiñonez – Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.** -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución, al Inspector de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
GERENTE SUB REGIONAL